

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

149**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 300 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esperanza Martínez Cruz, contra la empresa “Alza Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 246 de 2010

En Madrid, a 28 de abril de 2010.

Fallo

Que estimando la demanda de despido entablada por doña Esperanza Martínez Cruz, contra la entidad “Alza Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, declaró la improcedencia del despido de la demandante de fecha 29 de enero de 2010, objeto de este procedimiento, así como la extinción de la relación laboral de la misma con la demandada en fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a indemnizar a la trabajadora en la suma de 12.979,58 euros, y asimismo, a abonar a la actora en concepto de salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente sentencia la suma de 229,32 euros, con arreglo al salario declarado probado y descontando la cuantía mensual de 449,41 euros brutos mensuales por los períodos en los que la actora prestó servicios para otra empresa, del 1 de febrero de 2010 hasta la fecha, y que se reflejan en los hechos probados.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alza Limpiezas y Conservaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.289/10)